

ALADI/CR/Resolución 357
16 de diciembre de 2009

RESOLUCIÓN 357

ESCALA DE SUELDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículos 35 literal e) y 38 literal m), y las Resoluciones 338 y 354 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA la conveniencia de contar con una política salarial y de recursos humanos, que permita al Comité de Representantes realizar evaluaciones periódicas de la escala de sueldos de la Secretaría General, sin afectar los montos que aportan los países miembros a la Asociación, ni el nivel de ejecución de sus actividades.

CONSIDERANDO la sentencia TA/SD/X/2009 del Tribunal Administrativo de fecha 3 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO la solidez y el equilibrio, así como el bajo nivel de endeudamiento que caracteriza la actual situación financiera de la Asociación.

HABIDA CUENTA que la Asociación dispondrá de recursos excedentarios del Rubro 1 "Retribuciones y Costos del Personal", al cabo del ejercicio presupuestario del año 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el incremento del sueldo base del personal de planta de la Secretaría General que figura en la plantilla de funcionarios al 1° de diciembre de 2009, con efecto retroactivo al 1° de octubre de 2008 para los niveles JDA, T-7, T-6, T-5, y T-4 de la Categoría Técnica y al 1° de julio de 2008 para los demás niveles de la Categoría Técnica, así como para todos los de la Categoría Administrativa, calculado en base al sueldo percibido en cada mes, respectivamente, en los términos que se detallan en anexo.

SEGUNDO.- Los referidos pagos retroactivos serán atendidos con cargo a los créditos remanentes del Rubro 1 “Retribuciones y costos del Personal del Presupuesto” correspondientes al ejercicio 2009, hasta la suma de US\$ 147.000,00.

TERCERO.- Diseñar y poner en práctica una política salarial y de recursos humanos que contemple la selección, capacitación y perfeccionamiento del personal de la Secretaría General, de modo de asegurar que los órganos de la Asociación cuenten con el apoyo necesario para el desarrollo de sus trabajos.

CUARTO. En el marco de la política salarial y de recursos humanos antes mencionada, realizar una evaluación cada 2 años de la escala salarial de la Secretaría General, tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones, en la medida que la situación financiera de la Asociación así lo permita.

ANEXO

Categoría	Grado	Sueldo Básico 2009	Sueldo Básico 2010	Incremento
Técnica	JDA	3.000	3.120	4.0%
	T-7	2.550	2.652	4.0%
	T-6	2.400	2.496	4.0%
	T-5	2.000	2.100	5.0%
	T-4	1.700	1.785	5.0%
	T-3	1.500	1.590	6.0%
	T-2	1.300	1.378	6.0%
	T-1	1.100	1.171	6.5%
Administrativa	A-8	1.400	1.484	6.0%
	A-7	1.300	1.378	6.0%
	A-6	1.100	1.171	6.5%
	A-5	1.030	1.102	7.0%
	A-4	935	1000	7.0%
	A-3	740	800	8,1%
	A-2	615	700	13,8%
	A-1	500	600	20%